



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000133-2020-MIDIS/PNAEQW-UTPUN de la Unidad Territorial Puno, el Memorando N° D000099-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000062-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las y los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 109-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Puno 6 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a las y los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última la aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000273-2019-MIDIS/PNAEQW-DE;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 308-2019-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000329-2019-MIDIS-PNAEQW-DE, se aprueba el “Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” durante el año 2020;

Que, con Memorando N° D000133-2020-MIDIS/PNAEQW-UTPUN el Jefe de la Unidad Territorial Puno, remite el Informe N° D000008-2020-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-ECG de la Supervisora de Compras de la citada Unidad, por medio del cual hace de conocimiento que mediante Oficio N° 168-2020-DIRESA-PUNO-RED-SAN ROMAN/UE.403/DE, el señor Jhoel Fausto Apaza Bellido Director Ejecutivo de la Red de Salud San Román, comunica que el mismo será el representante de dicha institución ante el Comité de Compra Puno 6, por lo que en este acto se está reemplazando al señor Henry Adaway Calla Roque quien fuera designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 402-2018-MIDIS/PNAEQW;

Que, asimismo, se hace de conocimiento que mediante Oficio N° 010-2020-ME/DREP-UGELSR-DIEP.71016"MA"-J", el Director de la Institución Educativa Primaria N° 71016 “María Auxiliadora”, comunica la designación de la señora Yovana Guzmán Cari, como representante de las madres y padres de familia de dicha entidad educativa, ante el Comité de Compra Puno 6, por lo que en este acto, se está reemplazando a la señora Dominga Beatriz Choque Arivilca, quien fuera designada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 273-2019-MIDIS/PNAEQW-DE;

Que, siendo así, la Unidad Territorial Puno solicita el reconocimiento de dos nuevos integrantes del Comité de Compra Puno 6, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D000099-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000062-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se modifique la conformación del Comité de Compra Puno 6, la misma que ha sido validada por la Unidad Territorial Puno y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 109-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Puno 6, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2. *El Comité de Compra Puno 6 está integrado por:*

- Sra. **YOVANA GUZMAN CARI**, representante de las madres y los padres de familia de la Institución Educativa Primaria N° 71016 “María Auxiliadora”;
- Sr. **GUILLERMO ROJAS DELGADO**, representante de las madres y los padres de familia de la Institución Educativa Inicial N° 305;
- Sr. **VÍCTOR RODOLFO PARICAHUA ANCCO**, representante de la Municipalidad Provincial de San Román;
- Sr. **JHOEL FAUSTO APAZA BELLIDO**, representante de la Red de Salud San Román;
- Sr. **JUAN ALBERTO PASTOR CALDERON**, Subprefecto Provincial de San Román.”

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Puno y esta a su vez cumpla con notificarla a los

integrantes del Comité de Compra Puno 6 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.